

En el Minedu seguimos cumpliendo con el deber de **Neutralidad electoral**

Durante el **Proceso Electoral 2026** los servidores del Minedu actúan considerando las siguientes prohibiciones*

* De acuerdo al artículo 6.1 del D. S. N 054-2025-PCM, que establece las disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad.



Gobierno del Perú



Si eres testigo de algún hecho o acto que contravenga la neutralidad electoral en el Minedu, **idenuncia!**

Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

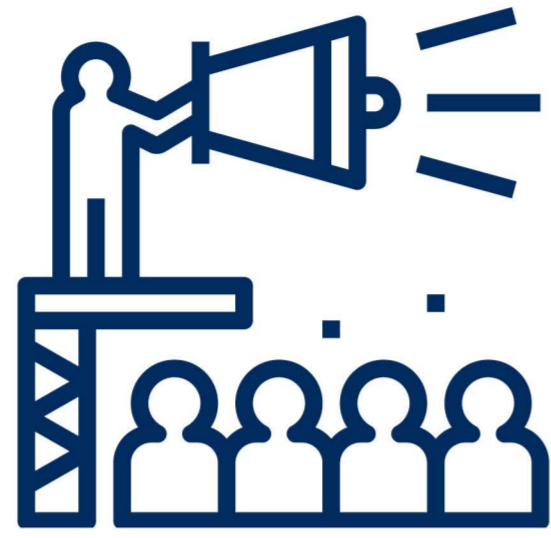
denuncias.servicios.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

En el Minedu los servidores tienen prohibido:



Hacer propaganda política o apoyar a partidos/candidatos en horario laboral, dentro o fuera de la institución, en forma presencial o virtual.



Autorizar el ingreso de candidatos, simpatizantes o terceros a locales públicos para actividades de proselitismo o propaganda.



Presentar bienes comprados con fondos públicos como si fueran aportes de partidos o candidatos.



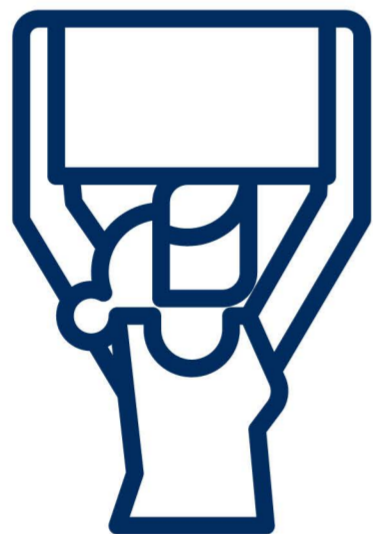
Gastar recursos del Estado para promover propuestas de candidatos. (Solo se permiten actividades de voto informado, debates y foros autorizados por el JNE).



Colocar en oficinas, vehículos o bienes del Estado símbolos, imágenes o cualquier elemento que favorezca a una organización política o candidato.



Usar recursos públicos (locales, vehículos, equipos, materiales, etc.) para producir o difundir propaganda electoral.



Difundir en instituciones públicas encuestas o propaganda electoral.



Usar donaciones recibidas por la entidad pública para favorecer o perjudicar a partidos o candidatos.